

RESOLUCIÓN (E): Nº

2903

MAT.: APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DEL MAULE, AÑO 2021.

TALCA,

0 9 SEP 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para 2021, Subtitulo 33, ítem 01, asignación 010;
- 4.- El Decreto Supremo Nº 44, de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- 5.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 01 de septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 6.- La Resolución (E) Nº 3932, de fecha 22 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 7.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 8.- La Resolución (E) Nº 2558, de fecha 09 de julio de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 9.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 10.- La Resolución (E) Nº 1035 de fecha 27 de marzo de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;

- 11.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de marzo de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 12.- La Resolución (E) Nº 1264 de fecha 31 de marzo de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 13.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de junio de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 14.- La Resolución (E) Nº 4276 de fecha 12 de agosto de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 15.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 621, de fecha 08 de septiembre de 2015, que acordó aprobar la incorporación de los Taxis Colectivos en el Programa "Reposición Especial del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, Región del Maule", financiado con la Ley Nº 20.378 (Transantiago), Código BIP Nº 30.420.027-0, según consta en el Oficio Ord. Nº 824 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 16.- El Decreto Supremo Nº 86, de fecha 3 de julio de 2021, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
- 17.- La Resolución (E) N°2371, de fecha 05 de agosto de 2021, que modifica la modificación Resolución N°172, de 2018, que establece características que indica, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos que indica.
- 18.- La Resolución (E) N°248, de fecha 05 de agosto de 2021, que establece la información mínima que deberá contener el informe de proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra N), del Decreto N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 19.- La Resolución (E) N°2702, de 19 de agosto de 2021, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, letra M), del Decreto N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 20.- La Resolución (E) N°2778, de fecha 26 de agosto de 2021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra F), del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 21.- La Resolución (E) N°3149, de fecha 03 de septiembre de 2021, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo Bus Estándar Red determinado en el artículo 7°, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 22.- La sentencia, de fecha 9 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N°1148-2021, que califica la segunda votación

- para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio 2021 y la respectiva acta de proclamación.
- 23.- El artículo 23 septies de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que señala: "En caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones administrativas por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro del Gobierno Regional".
- 24.- La Resolución (E) N°2891, de 07 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que establece subrogancia de cargos directivos que se indican.
- 25.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 767, de fecha 07 de septiembre de 2021, de aprobar la propuesta de Modificación Nº6 del Marco Presupuestario, según se detalla en Anexo que forma parte integrante del acuerdo, en el cual se indica la suma de M\$2.001.000 en el subtítulo 33, ítem 01, asignación 10, para la iniciativa correspondiente a la "Aplicación de la letra a) Artículo 4º transitorio Ley 20.378; todo lo cual consta en Ord. Nº 321 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 26.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 767 de fecha 07 de septiembre de 2021, de aprobar el Programa "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y " (Programa de Chatarrización de la Región del Maule), año 2021, por un monto de M\$2.000.000.-, el que será distribuido en M\$500.000.- para el programa especial de Renovación de Taxis Colectivos y M\$1.500.000.- para el Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses, según se detalla en documento anexo; lo cual consta en el Oficio Ord. Nº 321 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 27.- El Memorándum Nº 069 de fecha 08 de agosto de 2021, del Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual solicita a la Unidad Jurídica elaborar la presente Resolución que aprueba las Bases de Convocatoria que remite;
- 28.- Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región del Maule, Año 2021.
- **2.- INCORPÓRASE,** el texto íntegro del referido documento a la presente resolución, que es del tenor siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DEL MAULE AÑO 2021

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012; N° 168, de 2013; N° 210, de 2014; N° 189, de 2015; N° 142, de 2016 y N° 86, de 2021, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Publica, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Maule ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación: La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- **b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante: El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- **d.** Chatarrización: El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil

e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

N°18.290, de Tránsito.

f. Antigüedad: El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.

g. Valor de Compra: El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a

los requisitos del Programa.

h. Postulante: La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.

i. Programa: El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses,

Trolebuses, y Taxibuses.

j. Reglamento: El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo Nº 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos Nº81, de 2012, Nº 168, de 2013, Nº 210, de 2014, Nº 189, de 2015, Nº 142, de 2016 y Nº 86, de 2021, suscritos por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Hacienda e Interior y Seguridad Publica.

k. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región del Maule

I. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

m. Capacidad: número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta Nº 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

n. Vehículo entrante eléctrico: El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiendo como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un

vehículo saliente al Programa Especial.

o. Unión Temporal de Postulantes (UTP): agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.

El Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 2702, de 2021, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal

de Postulantes es de 10 buses

p. Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE): Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio. El Ministerio a través de la Resolución Exenta Nº 2487, de 2021, estableció la información mínima que deberá contener esta Informe.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región del Maule, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goremaule.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional del Maule otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 35, de 2021 y Resolución Exenta Modificatoria Nº 2701, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2021, corresponde a los recursos aprobados a través de **Certificado Nº 767 de fecha 07 de septiembre de 2021**, por el valor de **M\$2.001.000** del Consejo Regional, de los cuales **M\$ 1.500.000**. Se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley Nº 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- **a.** Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley Nº 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- **b.** Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante o de los integrantes de una UTP, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo Nº 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Maule
 - ** Excepcionalmente, en las convocatorias que se inicien durante el año 2021, este plazo se ampliará a 34 meses.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario Nº1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto, según lo señalado en la letra g. de este apartado.
- b. Inscripción histórica del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región del Maule.
- **c.** Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta Nº 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- **e.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- **f.** Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.
- g. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta Nº 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **h.** Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

 Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

Fotocopia de la cédula de identidad de cada uno de sus integrantes.

 Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo Nº 6.

Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe

presentar contrato de compra venta de los vehículos.

 Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

El documento de garantía debe ser extendido con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional del Maule

Rut único Tributario: 72.227.000-2

El Documento de garantía debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre. En el caso de las Uniones temporales de proveedores, deberá ser tomada por quien actúe como representante o administrador de ésta en acuerdo que formalice la Unión o por cualquiera de los participantes de la UTP, en la medida que se le hubiere facultado para tales efectos en el referido acuerdo; 2. Debe ser irrevocable; 3. Debe ser pagadera a la vista. Tratándose de pólizas de seguro y de Certificados de Fianza, éstos deberán ser de ejecución inmediata, pagaderos al solo requerimiento de Gobierno Regional del Maule. Los tipos de documentos permitidos por la normativa vigente son: Boletas bancarias de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo, garantía electrónica u otros admitidos, debiendo ser como se indicó anteriormente, pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables.

El documento de garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 11 del DS Nº 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el

incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.
Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa

correspondiente, la materia asegurada.

 Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio según lo indicado en la Resolución Exenta Nº 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N° 6 y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;

Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;

 Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.

 Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;

 Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

 Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

 Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.

 Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse por un plazo de un año y de acuerdo a las siguientes exigencias:

Nombre: Gobierno Regional del Maule

Rut único Tributario: 72.227.000-2

El Documento de garantía debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre. En el caso de las Uniones temporales de proveedores, deberá ser tomada por quien actúe como representante o administrador de ésta en acuerdo que formalice la Unión o por cualquiera de los participantes de la UTP, en la medida que se le hubiere facultado para tales efectos en el referido acuerdo; 2. Debe ser irrevocable; 3. Debe ser pagadera a la vista. Tratándose de pólizas de seguro y de Certificados de Fianza, éstos deberán ser de ejecución inmediata, pagaderos al solo requerimiento de Gobierno Regional del Maule. Los tipos de documentos permitidos por la normativa vigente son: Boletas bancarias de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo, garantía electrónica u otros admitidos, debiendo ser como se indicó anteriormente, pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables.

El documento de garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

El documento de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 11 del DS Nº 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio según lo indicado en la Resolución Exenta Nº 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- i. Si el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- j. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
 - Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores
 o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la
 Resolución Exenta Nº172, de 2018, y de la Resolución Exenta Nº
 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y
 Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de
 Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta Nº172, de 2018, y de la Resolución Exenta Nº 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).
- **k.** Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
 - Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).
- I. Si el vehículo saliente se encuentra vandalizado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras c. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y

cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., b., d., y h. y las letras g., i. y j., si así correspondiera, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N° 3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.
- **d.** Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a <u>120 meses</u>, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el

Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, señalado en la Resolución Exenta N° 3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional del Maule. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- C. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes eléctricos, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo Nº 4]
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- **f.** Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región del Maule.
 - ** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora

Técnica. O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad.

h. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los

vehículos entrantes eléctricos.

i. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s)

saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.

j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

k. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en

primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:

a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.

b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador

o representante.

- c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).
- I. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar y declaración jurada según Anexo N° 7, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

m. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos son estándar

red, deberá adjuntar lo siguiente:

 Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

• Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

 Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

 Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Maule, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goremaule.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule , para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del <u>10 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2021</u>, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas. a 13:00 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, ubicada en 1 Oriente 1571 Talca.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule ubicada en 1 Oriente 1571 Talca, de lunes a viernes, excepto festivos, en horarios de 09.00 horas a 13.00 horas.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad (Ver Anexo Nº 9):

#	Criterios de selección	Ponderador
1	Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.	30%
2	Vehículos que se encuentren en un proceso de implementación de un Perímetro de Exclusión en la región (Acta de Preacuerdo firmada).	5%
3	Vehículos que se encuentren en un Perímetro de Exclusión.	10%
4	Postulaciones que presenten vehículos entrantes eléctricos o vehículos estándar Red.	10%
5	Buses, minibuses, trolebuses y taxibuses que hayan sido vandalizados con resultado de pérdida total.	20%
6	Postulantes que hayan participado en convocatorias anteriores y no hayan obtenido beneficio. En este sentido, se cotejará el nombre del postulante 2021 con el listado de beneficiarios de la convocatoria 2020.	25%
	PUNTAJE	100%

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Si una misma persona natural o jurídica, postulara a la convocatoria, más de un vehículo de su propiedad, se seleccionará el vehículo saliente de mayor antigüedad de entre los que presente a postulación. Ahora bien, si tuviera uno o más vehículos con la misma antigüedad, se seleccionará según el orden en que fueron postulados. Dicho vehículo seleccionado será priorizado conforme a los criterios precedentemente señalados.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goremaule.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado, se entregará el 50% del respectivo valor de compra.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Regional **oalcayaga@mtt.gob.cl**, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 12 de noviembre de 2021.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Maule.

k) Del Pago del subsidio

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa. Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, junto con el pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, se devolverá la garantía entregada por la correspondiente UTP.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.

b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante

c) No podrán realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

RENUEVA TU MICRO

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Minibuses 2021							
Región	р	Fecha presentación		V ^o B ^o Seremitt				
Datos Vehículo Sal	liente que pos	tula al Progra	ma					
PPU A	Año Fabricación	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Tipo de Vel	hículo (Bus/M	linibus)			
Mes/Año 1 ^a Inscripción RNVM	Capacidad (Plazas)			Servicio auto pano/Rural)	orizado			
Datos Vehículo En	trante				A STATE OF THE STA			
PPU	Año Fa	abricación		po de Vehícu Bus/Minibus)	1 1 1			
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Capacidad (Plazas) Entrante Acceso Universal (Marque con una X)								
Nombre Propietar	io Vehículo Sa	liente que pos	stula al Prog	rama				
Nombre Completo o Razón Social								
RUT								
Dirección Comuna								
Teléfono Celular E-mail								
Datos persona jur	ídica (llenar s	ólo si el propi	etario del ve	hículo saliei	nte es una			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica								
Datos Representa	nte Legal (1)							
Nombre completo								
RUT	-							
Dirección	Comuna							
Teléfono	Teléfono Celular E-mai							
Datos Representa	nte Legal (2)				V			
Nombre			on Combinate as	n otro				
RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra								
Indique si otorga	mandato para	que un terce	ro reciba el	valor de Col	прга			

	Nombre, Rut y Firma del Postulante
Nombre del	RUT

		Nombre, Rut y Firma del Postulante						
TU MICRO		Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2021						
Con Aportes del Transantiago Ministerio de Transportes y Telecorauntisciones	Postulaci	ón Programa N	acional d	le Renov	ación de Bus	ses y Minibuses		
Región d	el Maule	present	echa ación		VºBº Seremitt			
Datos Vehículo	Saliente qu	ue postula al Pr	ograma					
PPU	A	Año Fabricación						
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Сар	pacidad Pasajeros Según RT			Tipo autorizado ano/Rural)			
Fecha cancelación		cha cancelación RNSTPP			a recepción atarrizador			
Datos Vehículo	Entrante							
PPU Mes/Año 1 ^a Inscripción		Año Fabricación Capacidad Pasajeros			Servicio orizado			
Nombre Propie	tario Vehícu	ilo Saliente que	postula	al Progr	ama			
Nombre Complet Razón Social								
RUT				Pers	ona Natural	Persona Jurídica		
Dirección					Comuna			
Teléfono	(Celular	E-	mail				
Datos persona ; Persona Jurídio	jurídica (lle a)	nar sólo si el pr	opietario	del vel	nículo salient	e es una		
Nombre de Fanta Jurídica	sía Persona							
Datos Represen		(1)						
Nombre complete)		3					
RUT		-						
Dirección					Comuna			

E-mail

Teléfono Celular Catos Representante Legal (2)

Nombre completo			
RUT		_	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO
Indique	si otorga mandato para que	e un te	rcero reciba el Valor de Compra
SI/NO	Nombre del Tercero	11 _16	RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Gobierno Regional del Maule Presente	
De mi consideración:	
Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convo Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y T y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesario considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Po	rolebuses
Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Ba todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.	ses y con
Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para re cualquier organismo público o privado toda información necesaria pa el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.	ra valida-
Saluda atentamente a Ud.	
	2
Firma del postulante (Persona natural o representante legal persona jurídica)	
Fecha:	

ANEXO Nº 2 FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Gres. Gobierno Regional del Maule Presente
De mi consideración:
Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Maule, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don, cédula nacional de identidad número
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante (Persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:

ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN Nº

El Gobierno Regional del Maule certifica que el vehículo placa patente única, de propiedad de, cédula nacional de identidad número cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°, de 2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.
El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente por un vehículo entrante, con capacidad, año de fabricación, asciende a la suma de, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.
El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.
En Talca, ade de 2021.

CRISTINA BRAVO CASTRO GOBERNADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Talca, a dede 20
Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de (postulante que
corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT Nº, para que en su nombre y representación, solicite(n),
cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

ANEXO Nº 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En Talca, a ded	e 20
Por la presente, (individualización de la persona o entidad propietal vehículo), RUT Nº, declara que el vehículo entrante patente corresponde al informado por el fabricante, arrimportador o representante en su certificado, según lo solicitado en el 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimi la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicación	placa nador punto ento a
Firma del postulante	72
(Persona natural o representante legal persona jurídica)	

ANEXO Nº 6 ANEXO Nº 6 MANDATO UTP

FIRMA PODERDANTE

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA GPS

Sres. Gobierno Regional del Maule Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta Nº 2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

//	Firma del postulante	-
	(persona natural o representante legal persona jurídica)	
Fecha:_		

ANEXO Nº 8 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En Talca, a de de 20
or la presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del rehículo), RUT N°, declara que el vehículo entrante placa estente corresponde al informado por el fabricante, armador, emportador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 8.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra p.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a o señalado en la Resolución Exenta N° 3149, de 2021, del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.
Firma del postulante (Persona natural o representante legal persona jurídica)

ANEXO Nº 9 DETALLE PUNTAJE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

#	Criterios de selección	Ponderador
1	Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.	30%
2	Vehículos que se encuentren en un proceso de implementación de un Perímetro de Exclusión en la región (Acta de Preacuerdo firmada).	5%
3	Vehículos que se encuentren en un Perímetro de Exclusión.	10%
4	Postulaciones que presenten vehículos entrantes eléctricos o vehículos estándar Red.	10%
5	Buses, minibuses, trolebuses y taxibuses que hayan sido vandalizados con resultado de pérdida total.	20%
6	Postulantes que hayan participado en convocatorias anteriores y no hayan obtenido beneficio. En este sentido, se cotejará el nombre del postulante 2021 con el listado de beneficiarios de la convocatoria 2020.	25%
	PUNTAJE	100%

CRITERIO Nº1

Antigüedad vehículo saliente (N° de años)	Puntaje (P1)
12 a 15 años	50
16 a 18 años	80
19 años o mas	100

CRITERIO N°2

Vehículos que se encuentren en un proceso de implementación de un Perímetro de Exclusión en la región (Acta de Preacuerdo firmada).	
SI	100
NO	0

CRITERIO N°3

	Market Market Co.
Vehículos que se encuentren en un Perímetro de Exclusión.	Puntaje (P3)

SI	100
NO	0

CRITERIO Nº4

Postulaciones que presenten vehículos eléctricos o vehículos estándar Red	entrantes	Puntaje (P3)
		100
SI	The second second	100

CRITERIO N°5

Buses, minibuses, trolebuses y taxibuses que hayan sido vandalizados con resultado de pérdida total.	Puntaje (P4)
	100
SI	

CRITERIO Nº6

Obtuvo beneficio en llamado 2020	Puntaje (P5)
SI	0
NO	100

3.- PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLÍQUESE un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba "Bases de Convocatoria para presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región del Maule, Año 2021", en la página web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.



Unided of Control Red

CAO/RPR/SCR DISTRIBUCION:

- División de Infraestructura y Transporte
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica. DIPIR
- Unidad Auditoría Interna.
- Oficina de Partes. U.G.D.

CONSUELO COERT IBACACHE
Abogada Unidad Juridica
Oivisión de Presipuesto e Inversión Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE